

CAMPAÑA POR LA **JUBILACIÓN**
A LOS **60** AÑOS PARA LOS TRABAJADORES
DE OBRA DE LA **CONSTRUCCIÓN**



ES DE JUSTICIA

① **¿Para quién pedimos la jubilación a los 60 años sin ningún tipo de penalización?**

- Para el personal de obra en activo del sector de la construcción.

Se consideran trabajadores en activo:

- Los ocupados en la construcción en cualquier Régimen de Seguridad Social.
- Los desempleados cuyo último trabajo lo haya desarrollado en este sector.
- Los trabajadores con Incapacidad Total o Absoluta derivada de accidentes o enfermedad profesional ocasiona como consecuencia de su actividad en este sector.

② ¿Por qué pedimos la jubilación a partir de los 60 años para estos trabajadores?

- ☑ Por la penosidad y peligrosidad de sus actividades.

- ☑ Por la toxicidad a la que se ven expuestos por el uso de materiales y sustancias tóxicas en su trabajo.

- ☑ Por el deterioro físico y mental como consecuencia:
 - del esfuerzo continuado que tienen que realizar en largas jornadas y destajos.

 - de las condiciones climáticas y laborales adversas en las que trabajan.

- ☑ Por el aumento de las posibilidades de accidentes.

- ☑ Porque sufren mayores niveles de incapacidad temporal, enfermedades e invalidez.

- ☑ Porque se ven expulsados del mercado de trabajo, al ser considerados “poco productivos”, o permanecer largos periodos de baja por enfermedad.

③ ¿En qué base legal nos apoyamos para reclamar la jubilación a partir de los 60 años para estos trabajadores?

- ☑ Recomendación 162 de la OIT de 1980:
 - Que establece que hay que flexibilizar y diversificar las condiciones según las características de los puestos de trabajo.

- ☑ Ley General de la Seguridad Social (Artículo 161. bis.1):
 - Que posibilita rebajar la edad de jubilación en actividades:
 - * Penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres.

 - * Con elevados índices de morbilidad o mortalidad.

- ☑ Acuerdo sobre Medidas de Reforma de la Seguridad Social:
 - Que mantiene la posibilidad de la anticipación de la edad de jubilación por esas causas.

- ☑ Normativa General de Acceso a la Jubilación.

④ **¿Cómo podrían acceder esos trabajadores a la jubilación a los 60 años?**

- Mediante la aplicación de Coeficientes Reductores, según la categoría profesional y antigüedad laboral en el sector.

⑤ **¿Cómo se establecerían esos coeficientes reductores?**

- En base a:
 - Tener cumplidos los 60 años.
 - Un mínimo de años de cotización en el sector.
 - Los trabajos desempeñados en la construcción.
 - Una tabla de Coeficientes Reductores a aplicar al trabajador, a partir de los 60 años.

⑥ ¿Por qué lo pedimos ahora?

- ✓ Desde hace años, MCA-UGT y FECOMA-CCOO venimos planteando la necesidad de adelantar la edad legal de jubilación para estos trabajadores, sin consecuencias negativas para el cálculo de su pensión.

- ✓ Ahora, la desaceleración económica y del sector de la construcción aconsejan, aún más, que el Gobierno atienda esta petición.
 - Porque liberaría más de 50.000 puestos de trabajo si esta medida entrara hoy en vigor.
 - Porque evitaría la injusticia de que miles de trabajadores de más de 60 años se vean abocados al paro y luego vean mermadas sus pensiones.

- ✓ Porque es una cuestión de justicia social.

- ✓ Porque evitaría la injusticia de que miles de trabajadores se vean expulsados del mercado laboral y con menores pensiones después de muchos años de cotización.
 - A partir de los 60 años, muchos trabajadores se ven abocados al paro porque hay empresarios que no les consideran productivos.
 - Muchos trabajadores, a partir de esa edad, encadenan bajas laborales, como consecuencia de las secuelas de los esfuerzos y penalidades sufridos durante años.
 - Otros sufren incapacidades absolutas derivadas de accidentes o enfermedades, producidos como consecuencia de las condiciones de su trabajo.

⑦ **Y, ¿supondrá un mayor coste para el Estado?**

- Aunque anticipar la edad de jubilación, pueda suponer un mayor coste económico en materia de pensiones, existen otros factores de ahorro que tienen relación directa con la siniestralidad laboral, con las prestaciones de desempleo y con factores socio-sanitarios que deben de tenerse en cuenta para entender en sus justos términos esta petición, que ambas organizaciones sindicales reclaman y entienden de absoluta justicia social en un Estado de progreso y bienestar social.

**¿Qué hace
un trabajador
de 60 años
en una obra?**

